

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se dupliquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE.
EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN
ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 80.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por
un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por
tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un
año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.»

De igual beneficio disfrutaban su A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y doña María Eulalia.»

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

Don Tadeo Salvador, Gobernador Civil de esta provincia, hace saber

Que por los Sres. Hijos de García Perujo, vecinos de Ezcaray, se ha presentado en este Gobierno de provincia un escrito solicitando la caducidad de la mina de hierro que con el nombre de *La Olvidada*, poseen en jurisdicción del mismo pueblo, manifestando al propio tiempo que habiéndoseles extraviado el título de propiedad de dicha mina debe invalidarse y declararse nulo.

En su consecuencia he acordado hacerlo público, á fin de que los que tengan noticias del paradero del referido título ó

que alegar algun derecho ó perjuicio, lo manifiesten ó en su caso reclamen ante este Gobierno dentro del término de treinta días, en la inteligencia de que trascurrido sin verificarlo, queda de hecho nulo el referido título y sin ningun valor ni efecto.

Logroño 26 de Abril de 1882.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

Circular.

Siendo muy pocos los Ayuntamientos que han dado cumplimiento á la Circular de 20 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 246, correspondiente al día 22 del mismo mes, por la que se reclaman varios datos relacionados con la educación de los niños; encargo nuevamente á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que se encuentran en descubierto de tan importante servicio, remitan á este Gobierno á la mayor brevedad posible todos cuantos datos se reclaman en la referida Circular.

Logroño 27 de Abril de 1882.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 5 de Octubre de 1881.

En la ciudad de Logroño á cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno siendo la hora de las siete de la mañana se reunieron bajo la presi-

dencia del Sr. D. Juan M. de Miguel, los señores

Diputados:

Merino.
Martinez.

Caja.

Iniguez Breton.

Comandante:

Villalba.

Facultativos:

Caja.

D. Miguel Fuentes.
D. Pelegrin Gonzalez del Castillo.

Comision.

D. Pablo Salinas.
D. Emilio Mora.

Talladores.

Caja.

D. Isidro Garcedo.
D. Raimundo Garcia.

Comision.

D. José Calduch.
D. Félix Martin.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Continuó la operacion de ingreso en Caja de los reclutas llamados al servicio militar, en esta forma.

GALLINERO DE CAMEROS.—Cupo 1.

Número 1.—Miguel Garcia Gil. Alta para activo.

Núm. 2.—Pedro Tejada Garcia. Se acordó solicitar fuera admitido en la Caja de Córdoba con destino á la recluta.

Núm. 3.—Pedro Gil Saenz. Se acordó solicitar fuera admitido en la Caja de Málaga.

SANTA EULALEA.—Cupo 1.

Núm. 1.—Ildefonso Manso y Manso. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Reconocido, útil, conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 2.—Fausto Gonzalez Almazan. Tallado y reconocido en Caja, útil y reclamó la medicion. Tallado ante la Comision, se acordó fuese alta para activo por alcanzar la talla legal.

PINILLOS.

Núm. 1.—Faustino Gonzalez Jalon.—Reconocido en Caja, fué considerado útil por el Sr. Castillo é inútil por el Sr. Fuentes. Reconocido por los Sres. Salinas y Moroy y considerado útil, fué filiado para la recluta.

Núm. 2.—Domingo Saenz Gonzalez. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo filiado para la reserva.

VILLARROYA.—Cupo 3.

Núm. 1.—Buenaventura Palacios Calvo. Tallado en Caja, corto para activo y reserva. Excluido.

Núm. 2.—Victorio Abad Perez. Reconocido útil. Alta en activo.

Núm. 3.—Hilarion Gimenez y Gimenez. Reconocido, útil. Alta en activo.

Núm. 4.—Blas Abad Perez. Reconocido útil. Alta para activo.

Núm. 5.—Pedro Gimenez Abad. Voluntario en el regimiento infanteria de Africa. Se acordó pedir certificacion.

Núm. 6.—Tiburcio Martinez Calvo. Medido en Caja, corto para activo. Reconocido, útil. Alta á la reserva.

Núm. 7.—Bartolomé Martinez Gimenez. Reconocido, útil. Alta á la recluta.

Núm. 8.—Francisco Perez Martinez. Alta á la recluta.

Núm. 9.—Manuel Galan Gimenez. Tallado en Caja, corto para activo. Alta á la reserva.

AGUILAR DEL RIO ALHAMA.—Cupo 4.

Núm. 1.—Norberto Miguel Lopez. Medido en Caja, corto para activo. Reconocido útil. Alta á la reserva.

Núm. 2.—Miguel Ruiz Brieba. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 3.—Enrique Soria Aréjula. No se presentó por hallarse enfermo. Se acordó lo verifique cuando se restablezca.

Núm. 4.—Rufino Vallejo Gonzalez. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo. Oidos los interesados: Resultando que el padre Leon Vallejo, es impedido para el trabajo por padecer de una hernia inginal voluminosa. Resultando tiene otro hijo menor de 17 años. Resultando que los productos de sus bienes deducida contribucion son 176 pesetas 25 céntimos. Resultando se justifica que el mozo vive en compañía del padre á cuya subsistencia contribuye con el producto de su trabajo: Vistos el art. 92 caso 1.º y 93 reglas 1.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª y 11.ª de la ley de reclutamiento, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado del servicio activo con destino á la reserva al mozo Rufino Vallejo Gonzalez. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que la ley concede recurso dealzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion dentro del término de quince dias.

Núm. 5.—Cesáreo Armas Tovia. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Alta para activo en este concepto.

Núm. 6.—Luis Mayor Ruiz. Alta para activo.

Núm. 7.—Miguel de Jorge Vallejo. Reconocido en Caja, útil. Alta para activo.

Núm. 8.—Canuto Gimeno Madurga. Reconocido en Caja, útil. Alta á la recluta disponible.

Núm. 9.—Pablo Lopez Sainz. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 10.—Florentino Vera Oñate. Reconocido, útil. Alta á la recluta.

Núm. 11.—Lucio Lalinde Gimeno. Alta á la recluta.

Núm. 12.—José Mayor Moreno. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 13.—Lope Garcés Perez Caballero. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Se acordó fuese alta á la recluta con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

NAVAJUN.

Núm. 1.—Pedro Morales Echagoyen. Excluido sin reclamacion como comprendido en la clase 1.ª del cuadro de exenciones físicas.

Núm. 2.—Domingo Fernandez Soria. Reconocido en Caja, fué declarado inútil por el Sr. Gonzalez del Castillo y útil condicionalmente, por el señor Fuentes. Reconocido por los Sres. Salinas y Moroy, fué declarado inútil y como tal filiado para la reserva.

Núm. 3.—Mauricio Victor Llorente.

Tallado en Caja, corto para activo. Alta á la reserva.

Ocupó la presidencia el Excmo. señor Gobernador Civil.

VALDEMADERA.—Cupo 1.

Núm. 1.—Francisco Muñoz Asensio. Alta para activo.

Núm. 2.—Ramon Ruiz Fernandez. Reconocido útil. Alta á la recluta.

CERVERA DEL RIO ALHAMA.

Cupo 18.

Núm. 1.—Antonio Gonzalez Moreno. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Reconocido en Caja, útil. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 2.—Miguel José Gil y Agreda. Exceptuado por la misma causa que el anterior: Visto el expediente se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 3.—Plácido Gonzalez Moreno. Reconocido, útil. Alta para activo.

Núm. 4.—Marcos Sesma Perez. Reconocido, útil. Alta para activo.

Núm. 5.—Hermenegildo Ochoa Gil. Alta para activo.

Núm. 6.—Isidro Perez Agreda. Reconocido en caja, útil. Reclamó: reconocido ante la Comision, fué declarado útil.

Núm. 7.—Antonio Perez Maduzzo. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Reconocido útil: revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 8.—Eusebio Bozal Gonzalez. Expuso tener otro hermano en actual servicio por su suerte. Se concedió fuese alta para activo con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

Núm. 9.—Vicente Martinez Gonzalez. Alta para activo.

Núm. 10.—Victoriano Pando Toledo. Reconocido en Caja, útil, reclamado. Reconocido ante la Comision, fué considerado útil condicionalmente. Para derimir la discordia, fué nombrado con arreglo á la ley D. Martin Navasa, quien lo consideró inútil. Alta para la reserva.

Núm. 11.—Pedro Gonzalez Zapater. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 12.—Nicanor Perez Ruiz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 13.—Braulio Gimenez y Gimenez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 14.—Timoteo Gil Gonzalez. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre, siendo exceptuado sin reclamacion. Tallado en Caja, corto, para activo. Alta á la reserva.

Núm. 15.—Julio Forcade Diez. Tallado en Caja, no se le pudo señalar estatura por su mala posicion. Reconocido, útil: medido ante la Comision y no alcanzando la talla legal para activo, se acordó fuese alta á la reserva.

Núm. 16.—Bonifacio Gonzalez Igea. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado con reclamacion. Reconocido, útil: Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo: Resultando que el padre tiene dos hijos menores de 17 años: Resultando que los bienes del padre solo rinden un producto de 46 pesetas. Considerando se hallan bien pro-

bados los extremos de la excepcion, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 17.—Angel Ochoa y Ochoa. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Se acordó fuese alta para activo con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

Núm. 18.—Jorge Marin Perez. Alta para activo.

Núm. 19.—Félix Perez. Madurga. Alta para activo.

Núm. 20.—Manuel Gonzalez Gimenez. Tallado en Caja, corto para activo. Alta á la reserva.

Núm. 21.—Luciano Gonzalez Jimenez. Exceptuado por hijo de viuda pobre, sin reclamacion. Tallado en Caja, corto, para activo. Alta á la reserva.

Núm. 22.—Manuel Maria Zapatero y Ochoa. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion: visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 23.—Juan Pelaez Grávalos. Reconocido, útil. Alta para activo.

Núm. 24.—Miguel Marin Martinez. Alta para activo.

Núm. 25.—Alejo Gómara Gonzalez. Exceptuado por hijo de viuda pobre, sin reclamacion. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 26.—Aniceto Bergara Perez. Medido en Caja, corto, para activo. Reclamado: medido ante la Comision, se le ha declarado corto de talla y fué destinado á la reserva.

Núm. 27.—Eusebio Jimenez y Jimenez. Reconocido en Caja, útil, condicionalmente. Conforme.

Núm. 28.—Felipe Ladron Ochoa. Tallado en Caja, corto, para activo. Alta á la reserva.

Núm. 29.—Prudencio Cruz y Jimenez. Reconocido en Caja, útil.

Núm. 30.—Julian Forcada Jimenez. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil. Reconocido el padre ante la Comision, fué considerado apto para el trabajo. No teniendo opcion la regla 7.ª, art. 93 de la ley de reclutamiento se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Núm. 31.—Sebastian Herrero Gonzalez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército de la isla de Cuba. Se acordó fuera alta en activo con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

Núm. 32.—Santos Jimenez y Jimenez. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 33.—Dionisio Martinez Cabriada. Reconocido en Caja, útil. Alta á la recluta disponible.

Núm. 34.—Plácido Duarte Serrano. Alta á la recluta.

Núm. 35.—Ignacio Jimenez Ramon. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Se acordó fuese alta á la recluta con nota de recurso pendiente y pedir certificado de existencia del hermano.

Núm. 36.—Juan Antonio Gonzalez Sainz. Tallado en Caja, corto para

activo. Reclamado: reconocido, útil. Medido ante la Comision y no alcanzando la talla legal para activo, se acordó fuese alta á la reserva.

Núm. 37.—Lorenzo Gonzalez Igea. Exceptuado por mantener á su madre viuda y pobre, sin reclamacion. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 38.—Benaventura Hernandez Zapatero. Alta á la recluta.

Núm. 39.—Severiano Ochoa Ortiz. Alta á la recluta.

Núm. 40.—Angel Vidorreta Jimenez. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado con reclamacion. Reconocido, útil. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que el padre solo tiene un hijo, varon, que está casado y es pobre. Resultando que los productos de los bienes del padre han sido estimados en ciento sesenta y tres pesetas. Considerando que esta cantidad no es bastante para atender á la subsistencia del padre: Considerando bien probados los extremos de la excepcion: Visto el caso 1.º, arts. 92 y 93, reglas 1.ª, 8.ª y 9.ª, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que el mozo fuese alta á la reserva. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que la ley únicamente concede recurso de nulidad en el caso de infraccion legal para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 41.—Teodoro Gimenez. Reconocido en Caja, útil. Reclamó: Reconocido ante la Comision fué declarado útil. Alta á la recluta.

Núm. 42.—Mauricio Gonzalez Sainz. Alta á la recluta.

Núm. 43.—Vicente Vidorreta Bozal. Alta á la recluta.

Núm. 44.—Manuel Gimenez Vidorreta. Reconocido en Caja, el Sr. Fuentes lo consideró útil condicionalmente y el Sr. Castillo útil. Reconocido por los Sres. Salinas y Moroy fué declarado útil. Alta á la recluta.

Núm. 45.—Andrés Grávalos Alfaro. Alegó tener otro hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Tallado y reconocido en Caja, útil con protesta de la medicion. Medido ante la Comision y declarado hábil de talla, se acordó fuese alta á la recluta con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

Núm. 46.—Evaristo Sainz Gonzalez. Alta á la recluta.

Núm. 47.—Angel Berdonces Gimenez. Alta á la recluta.

Núm. 48.—Felipe Gimenez Berdonces. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército de Filipinas. Se acordó fuese alta á la recluta con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

Núm. 49.—Fermin Gutierrez Rubio. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 50.—Pablo Moreno Morales. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido útil. Se concedió término hasta el dia 24 del actual para que se presentara á ser reconocido un hermano del mozo siendo este alta á la recluta con nota de recurso pendiente.

Núm. 51.—Mariano Ruiz de Morales Escudero. Alegó ser hijo de padre

pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 52.—B uno Garcia Gimenez. Alta á la recluta.

Núm. 53.—Valentin Toledo Escudero. Voluntario en el Regimiento Infanteria de Andalucia. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Núm. 54.—José Martinez Madurga. Alta á la recluta.

Núm. 55.—Domingo Uca Romauo. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 56.—Galo Coloma Ochoa. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 57.—Leandro Rubio Diaz. Alta á la recluta.

Núm. 58.—Mariano Escudero Alfaro. Alta á la recluta.

Núm. 59.—Simon Gimenez y Gimenez. Alta á la recluta.

Núm. 60.—Pascual Remon Diaz. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 61.—Luciano Marin Madurga. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre. Exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 62.—Antonio Forcada Sesma. Tallado en Caja, corto para activo y reserva. Excluido.

Reemplazo de 1879.

Núm. 8.—Santiago Pascual Morales. Reconocido en Caja, útil condicionalmente, conforme. Se acordó fuese alta para activo en este concepto y baja el núm. 37 Francisco Vidorrera Sainz que pasa á la recluta.

Núm. 26.—Gregorio Gimenez y Gimenez. Reconocido en Caja, inútil. Alta á la reserva.

Núm. 34.—Eusebio Pelaez Gonzalez. No se presentó por hallarse enfermo.

CORNAGO.—Cupo 8.

Núm. 1.—Agustin Garcia Gonzalez. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision, fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 7.ª art. 93 de la ley de reclutamiento, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta para activo.

Núm. 2.—Valentin Moliner Martinez. Alegó tener un hermano sirviendo en el ejército de la Isla de Cuba. Se acordó fuese alta para activo con nota de recurso pendiente y solicitar certificacion de existencia del hermano.

Núm. 3.—Pedro Alfaro Mendoza. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Reconocido, útil. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reserva.

Núm. 4.—Cirilo Perez Gimenez. Reconocido en Caja, útil condicional-

mente. Reclamado: Reconocido ante la Comision y declarado útil condicionalmente, fué alta para activo en este concepto.

Núm. 5.—Arsenio Gonzalez Gimenez. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido, útil. Reconocido el padre ante la Comision, fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 7.ª art. 93 de la ley de reclutamiento, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta para activo.

Núm. 6.—Benito Rodanes Cano. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta.

Núm. 7.—Julian Baroja Arriaga. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 8.—Francisco Saez Hernandez. Tallado en Caja, corto para activo. Alta á la reserva.

Núm. 9.—Juan Lope Obejas. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 10.—Salustiano Monforte Miranda. Alta á la recluta.

Núm. 11.—Bonifacio Blazquez Leon. Alta á la recluta.

Núm. 12.—Pablo Hernandez Galan. Alegó tener un hermano en actual servicio. Reconocido en Caja, útil. Manifestó ante la Comision que el otro hermano ha cumplido la edad de 17 años y no existiendo excepcion, se acordó que el mozo fuese alta á la recluta.

Núm. 13.—Juan Alberto Moreno y Moreno. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 14.—Eulogio Vicente. Alegó ser hijo natural y mantener á su madre. Exceptuado con reclamacion: Resultando que no ha sido reconocido por el padre: Visto lo resuelto por Reales órdenes de 13 de Junio de 1879 y 18 de Febrero y 12 de Julio de 1881 se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado con destino á la recluta disponible al mozo Eulogio Vicente.

Núm. 15.—Cristino Perez Cantollera. Reconocido útil. Alta á la recluta.

Núm. 16.—Toribio Remondo Barea. Religioso profeso en las escuelas pias en el Colegio de Leon. Se acordó solicitar certificado.

Núm. 17.—Julian Roidrejo Obejas. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento y fué filiado el mozo para la reserva.

Reemplazo de 1880.

Núm. 6.—Felipe Pastor Gimenez. Reconocido y declarado inútil, se acordó, fuese filiado para la reserva.

Se retiró el Sr. Gobernador y ocupó la presidencia el Sr. de Miguel.

VILLALVA.—Cupo 2.

Núm. 1.—Calisto Gomez Morales. Reconocido en Caja, útil. Alta para activo.

Núm. 2.—Manuel Martinez Briñas. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 3.—Antolin Gomez Fernandez. Tallado en Caja, corto para activo y reserva. Excluido.

Núm. 4.—Alejandro Magaña Najarro. Reconocido útil. Alta á la recluta.

Núm. 5.—Felipe Gomez Martinez. Alta á la recluta.

Núm. 6.—Juan Truchuelo Urrecho. Alta á la recluta.

Núm. 7.—Victoriano Gomez Cerezo. Alta á la recluta.

CALAHORRA.

Núm. 29.—Ignacio Saenz Calahorra y Preciado. Reconocido, se acordó ingresara en el Hospital pendiente de curacion.

No presentando el Comisionado de Agoncillo la documentacion ordenada que es preciso para el ingreso en Caja, se acordó suspender la operacion y dar conocimiento al Excmo. señor Gobernador, rogando le imponga á los Concejales la multa de 25 pesetas.

Redimieron con arreglo á la ley, los mozos Miguel Garcia Gil, núm. 1 del alistamiento de Gallinero de Cameros y Francisco Muñoz Asensi núm. 1 del de Valdemadera.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Ayuntamientos.

CENICERO.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1882 á 83, los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, relaciones de alta y baja, debidamente justificadas de la alteracion que hayan sufrido en su riqueza, sin cuyo requisito y pasado que sea dicho plazo, no les serán admitidas.

Cenicero 25 de Abril de 1882.—El Alcalde, Ricardo Perez Forte.—El Secretario, Pedro Peña de Bobadilla.

SAN VICENTE LA SONSIERRA.

Debiendo procederse á la rectificacion de los amillaramientos de la riqueza de este distrito municipal, y que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1882 á 83, todos los vecinos de esta villa como los hacendados forasteros, terratenientes en su jurisdiccion, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento y en el término de quince dias á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza debidamente justificadas y con el timbre de diez

céntimos de peseta; en el bien entendido que trascurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamacion alguna.

San Vicente la Sonsierra 29 de Marzo de 1882.—Por ausencia del propietario.—El primer Teniente Alcalde, Vicente Areta.

SANTA COLOMA.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir para la derrama de la contribucion territorial de este pueblo en el año de 1872-73, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de veinte dias, las relaciones de alta ó baja que hayan sufrido en su riqueza, debidamente documentadas, pues pasado dicho periodo, no les serán admitidas.

Santa Coloma 24 de Abril de 1882.—El Alcalde, Julian Marin.

Se halla vacante la plaza de organista sacristan de la iglesia parroquial de San Martin de Sotés, dotada con cinco reales diarios; tres de los cuales satisface la fábrica en el tiempo y forma que cobra sus haberes.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes, en el término de treinta dias, al Sr. Cura párroco, quien les informará de las obligaciones del agraciado y de los demás emolumentos que debe percibir.

ARRIENDO DE UN MOLINO HARINERO.

A las once de la mañana del dia 15 del próximo Mayo, se celebrará en la sala Consistorial de la villa de Lerin (Navarra) la subasta en 2.ª candelera para el arriendo del molino harinero del regadio mayor de dicha villa, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la Junta de apoderados. El arriendo se entiende por tres años que principiarán á contarse en 4 de Junio del presente año. La fabrica está situada á media hora de distancia de la misma villa, en clima templado, tiene casa con todas comodidades, dos parejas de piedras de moler y máquina de limpiar trigo.

Lerin 15 de Abril de 1882.—A nombre de la Junta, El Juez del regadio, Gregorio Yrore.

VENTA.

Se hace de un molino harinero con dos piedras y agua constante y limpia todo el año, con su casa y huerta.

Para mas detalles, dirigirse á don Francisco Ruiz Alba, en Murillo de Rio Leza.

Anuncios.

AGUSTIN ORTONEDA

MERCADO 53 Y MAYOR 30,
LOGROÑO.

Imprenta, litografía, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores, en rollós para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 30.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL.
COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital de garantía. RVN. 48.000.000
Reservas especiales. 27.000.000

Total RVN. Efectivos. 75.000.000

Esta gran Compañía nacional, ventajosamente conocida del público por sus resultados prácticos, acaba de abrir nuevamente sus operaciones en el ramo de Seguros sobre la Vida, abrazando toda clase de combinaciones para casos de vida y muerte, y señaladamente los seguros de Rentas temporales para la educación de los niños y los Dotales para el pago de un capital cuando estos lleguen á los 20 años.

De la baratura de las primas, superior á las de las demás compañías, puede juzgarse por los siguientes ejemplos:

RENDA ANUAL DE RVN. 1 000 SOBRE LA CABEZA DE UN NIÑO. PAGADERA DESDE QUE CUMPLA 12 AÑOS, DURANTE SEIS AÑOS.					CAPITAL DE RVN. 1.000 NIÑO EXIGIBLES SOBRE LA CABEZA DE UN CUANDO CUMPLA 20 AÑOS.						
Primas anuales pagaderas mientras viva el niño y hasta que cumpla 11 años.			Primas anuales pagaderas durante la vida simultánea del padre y del niño y hasta que este cumpla 11 años.			Primas anuales pagaderas mientras viva el niño y hasta que cumpla 19 años.			Primas anuales pagaderas durante la vida simultánea del padre y del niño y hasta que este cumpla 19 años.		
EDAD DEL NIÑO.	PRIMA ANUAL RVN.	EDAD DEL PADRE.	EDAD DEL NIÑO.	PRIMA ANUAL RVN.	EDAD DEL NIÑO.	RS. VN.	EDAD DEL PADRE.	EDAD DEL NIÑO.	RS. VN.		
1	313	25	1	335	1	28'20	25	1	50'70		
2	363	30	2	388	2	31'20	30	2	54'50		
3	422	35	3	452	3	34'20	35	3	58'1		

En la Subdirección de Logroño calle Mayor núm. 8 se facilitarán todos los datos y explicaciones.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Dia 27 de Abril de 1882.

HORA.	Barómetro en milímetros.	PSICROMETRO.		Viento.	TERMOMETROS en grados con grados.		Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.		Minima por irradiacion.	Máxima al Sol.				
0 mañana.	755,527	98	4,9	S. O. Calma.	Minima á la sombra, Termómetro seco.	4,0				Despejado.
					Minima por irradiacion.	8,2				
					Máxima al Sol.	4,92				
					Termómetro seco	8,9				
					Máxima á la sombra.	7,9				
7 tarde.	735,659	84	4,82	E. Viento.			8,2		6	Despejado.